



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001-31-05-003-2021-00116-01
DEMANDANTE: MARÍA ANLLYLY SOTO SALAZAR
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, septiembre siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlos procedentes, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia dictada por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pereira el 14 de junio de 2022.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', with a large, stylized flourish at the end.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Magistrada